



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de junio 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 088-2023-GM/MDCG, de la Gerencia Municipal mediante el cual dispone que se proyecte la resolución de alcaldía donde se apruebe la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el negocio "MUTISERVICIOS Y BAZAR LA LUZ" como persona natural de la administrada GAVINO REYES ROSARIA, ubicado en la Av. Iquitos N° 1650, del Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y demás actuados que acompañan en veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

El artículo 5° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar -las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

El artículo 11° de la Ley N°28976, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1200, establece que la Licencia de Funcionamiento y certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificación tiene vigencia indeterminada, sin perjuicio de la fiscalización posterior debe ser ejecutada por los Gobiernos Locales de manera periódica. Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere al artículo 12° de la presente ley.

Que, mediante el expediente Adm. N° 2178, de fecha 15 de mayo del 2023 presentado por la administrada Sr. Gavino Reyes Rosaria, identificada con DN N° 22436634, el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para su establecimiento "MULTISERVICIOS Y BAZAR LA LUZ" con RUC N° 10224366341, como persona natural.

Que, mediante CARTA N° 023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 17 de mayo del 2023, remitida por la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el Exp. Adm. N° 2178 para su evaluación y su verificación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante CARTA N° 0021-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E, de fecha 25 de mayo del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa: Visto el anexo 3 del reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección y el anexo 4 declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación con visto bueno de la Unidad de Defensa Civil y COED de la MDCG, clasificado con Nivel de Riesgo MEDIO, con nombre comercial "MULTISERVICIOS Y BAZAR LA LUZ", con ficha RUC como persona natural GAVINO REYES, ROSARIA con RUC N° 10224366341, y con el negocio de la actividad principal (CIIU-4761) VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en la Av. Iquitos N° 1650, del Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, habiéndose realizado el día 25 de mayo del 2023 a horas 3:40pm, la inspección y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el negocio como persona natural GAVINO REYES ROSARIA, se pudo constatar que ocupan un espacio de 55.00m² (10.00m x 5.50)

Por lo que, La Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades según la Ley Orgánica Municipal N° 27972, Ley Marco de licencia de funcionamiento N° 28976, realizó la inspección ocular, y se verifica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUP vigente, por lo que declara PROCEDENTE atender su petición. Así mismo, se remite el presente para su aprobación mediante RESOLUCIÓN para posteriormente otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, mediante INFORME N° 0350-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 29 de mayo del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que en referencia al documento 1) de los actuados y sus anexos, verificados por el Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, y contando con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, declarar PROCEDENTE atender la solicitud del Exp. Adm. N° 2178 y la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal. Así mismo, concluye aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, para posterior OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL;

Contando con el Informe Legal N° 073-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo para la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio "MULTISERVICIOS Y BAZAR LA LUZ" como persona natural de la administrada GAVINO REYES ROSARIA, ubicado en la Av. Iquitos N° 1650, del Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (con ITSE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



posterior), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el otorgamiento de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** del establecimiento comercial denominado **"MUTISERVICIOS Y BAZAR LA LUZ"** como persona natural **GAVINO REYES, ROSARIA** con RUC N° 10224366341, y con el negocio de la actividad principal (CIIU-4761) **VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS**", ubicado en la Av. Iquitos N° 1650, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE